



Ref: RDN.º 688 -D-FLCH-2017 (Pág. N.º 2)

2º Autorizar al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, Capítulo IV, Artículo 32, **por motivos de salud**, la reactualización de matrícula para el **semestre académico 2017-2** de los siguientes alumnos:

Código	Apellidos y nombres	Escuela Profesional
09030019	VILLODAS CAVA Cynthia Mariely	Arte
05030379	CÓRDOVA MÍO Luis Gonzalo	Bibliotecología y CC.II.
12030283	GARCÍA MORENO Ana Paula Sarita	Comunicación Social

3º Precisar que los alumnos que registran dos repitencia en un curso estarán bajo un régimen de matrícula condicional y los que tienen tres repitencia en una misma materia, solo podrá matricularse en la materia desaprobada, para ambos casos se les brindará una tutoría.

4º Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Firma]
Dra. Rosalía Quiroz de García
Vicedecana Académica (e)



[Firma]
Ing. José Carlos Ballón Vargas
Decano (e)



RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 688-D-FLCH-2017

Lima, 24 de julio de 2017

Visto el expediente N.º 06441-FLCH-2017 de fecha 18 de julio de 2017, referente a la Reactualización de Matrícula para el semestre académico 2017-2;

CONSIDERANDO:

Que con resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y en su Capítulo II, Artículo 13, inciso i) se establece un plazo límite de tres (3) años para solicitar la reactualización de matrícula y en el Capítulo IV, Artículo 32, se precisan las causales de falencia económica, problemas de salud y motivos personales;

Que los solicitantes pide reactualización de matrícula, al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, por motivos de falencia económica y salud;

Que los directores de las Escuelas Profesionales de Arte, Bibliotecología y Ciencias de la Información, Comunicación Social, Filosofía, Literatura y Lingüística; han informado a favor de la reactualización de matrícula de los recurrentes;

Que con Oficio N.º 063/FLCH-DACAD-UB/17 de fecha 20 de julio de 2017, la Jefa de la Unidad de Bienestar de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, opina a favor de la reactualización de matrícula de los recurrentes, precisando que la causal es por falencia económica y en algunos casos por salud, y;

El decano (e) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

1º Autorizar al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, Capítulo IV, Artículo 32, **por motivos de falencia económica**, la reactualización de matrícula para el **semestre académico 2017-2** de los siguientes alumnos:

Código	Apellidos y nombres	Escuela Profesional
14030075	SONCCO GAMARRA Sandra Verónica	Arte
12030398	GODOY SUAREZ Iris Elizabeth	Bibliotecología y CC.II.
12030307	TITO CANO Juan Diego	Comunicación Social
913008	GARCIA TAPIA Ángel Christopher	Comunicación Social
11030363	MEDRANO MARIN Hernán Jesús	Comunicación Social
05030262	OTZU HUARINGA Carlos Alberto	Comunicación Social
12030063	GONZALES CÁCEDA Renzo Alberto	Comunicación Social
12030188	RODRÍGUEZ CEOPA Óscar Jesús	Filosofía
13030246	FLORES ZARCO Niel Jefferson	Filosofía
12030198	QUIROGA TANTACHUCO Daniel Arturo	Filosofía
950717	LEON VILCACHAGUA Juan Carlos	Filosofía
13030255	SANCHEZ PUENTE Jorge German	Filosofía
10030287	BUSTAMANTE CASTRO María Eulalia	Lingüística
13030151	HIJAR MEDINA Gabriela Beltrana	Lingüística
13030038	DÍAZ ALVA Diana Erika	Lingüística
15030185	GONZALES CAVERO Rosario Mercedes	Lingüística
•14030108	PACAYA ASTULLA Jaime	Literatura
05030117	PARI FLORES Elizabeth Ana María	Literatura

